

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026 165664		
Título del contrato	BASADO EN ACUERDO MARCO SIN SEGUNDA LICITACIÓN. CONTR 2025 618783 - LOTE 1: 2026 50		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
Código CPV	64110000-0 Servicios postales. 64111000-7 Servicios postales relacionados con periódicos y revistas. 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2026 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	
Anualidad 2026: 206,62	Anualidad 2026: 43,38	Anualidad 2026: 250	
Anualidad 2027: 413,22	Anualidad 2027: 86,78	Anualidad 2027: 500	
Anualidad 2028: 413,22	Anualidad 2028: 86,78	Anualidad 2028: 500	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: 1.033,06 € Mil treinta y tres euros y seis céntimos			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: 1.250 € Mil doscientos cincuenta euros			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 1.033,06 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: Si	





En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de paquetería ordinaria con entrega a domicilio, servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, distribución de libros, y servicio de valijas, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 16 de febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., CIF: A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 30 de abril de 2026 el Servicio de Administración General aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del servicio postal de paquetería, valijas y distribución editorial.

Cuarto. - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria)¹, por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o

¹

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		29/05/2026 09:07:00	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw23LepSjJupaGLBTYv0Lbcy397	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es el Delegado Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 170/2024, de 9 agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y conforme dispone la Orden de 10 de octubre de 2024, modificada por Orden de 29 de abril de 2025, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

D. Antonio Jesús Granados García, D.N.I. 24257927-B, Delegado del Gobierno, interviniendo como suplente del titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, según el artículo 18.1 del Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, BOJA extraordinario n.º 90 de 30 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con CIF número S-4111001F.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1: 2026 50 Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., CIF: A83052407

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de mil treinta y tres euros y seis céntimos, (1.033,06 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de doscientos dieciséis euros y noventa y cuatro céntimos, (216,94 €) lo que supone un total de mil doscientos cincuenta euros, (1.250 €) IVA incluido.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		29/05/2026 09:07:00	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw23LepSjJupaGLBTYv0Lbcy397	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

La aplicación presupuestaria, existiendo crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en esta partida es la siguiente, 2000023018 G/12S/22201/18 01, y distribuida en los siguientes anualidades:

Crédito Anualidad 2026: 250 €

Crédito Anualidad 2027: 500 €

Crédito Anualidad 2028: 500 €

Segundo. - El plazo de ejecución será de 30 meses a contar desde el 1 de julio de 2026.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	D.T. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada	A01035526
De destino (Unidad Tramitadora)	Secr. Gral Prov Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada.	A01035527
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Se designa como responsable del contrato a Dº. Antonio Lizana Lendínez, Jefe de Servicio de Administración General de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a los efectos y con las competencias definidas en el PCAP que rigieron la licitación del Acuerdo Marco.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		29/05/2026 09:07:00	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw23LepSjJupaGLBTYv0Lbcy397	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Granada, a la fecha de la firma

EL DELEGADO TERRITORIAL

Antonio Jesús Granados García
P.S. EL DELEGADO DEL GOBIERNO

(Art. 18.1 Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, Boja Extraordinario núm. 90 de 30 de diciembre de 2020)

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		29/05/2026 09:07:00	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw23LepSjJupaGLBTYv0Lbcy397	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	